



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00408-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por ANA GRACIELA CORTES PEREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES0 - COLPENSIONES, sometida a reparto y asignada al Juzgado, informando que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer y tener a la abogada JINEY ANDREA CRUZ AMAYA, identificado con C.C. 1.019.008.210 y T.P. 241.858 del C.S. de la J, como apoderada de la demandante, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la parte demandada del escrito de demanda, en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone, conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; además deberá acreditar la remisión del escrito de subsanación, a la demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 160 Hoy 26 de noviembre de 2021 _____.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

SAD

Firmado Por:

*Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

*Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: [f1086b4f1857dcc3fed35066fd5c5743fb4e0c4e0378e6e3e651563d8d111c12](#)
Documento generado en 26/11/2021 10:38:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>